

DECRETO ALCALDICIO - N°1432

Casablanca, 2 de mayo del 2012.-

VISTOS:



1.-La necesidad de ajustar y dar debida forma a la situación contractual de don Miguel Ángel Romo González, como docente, para la aplicación, tabulación y análisis de instrumentos evaluativos de avances de todos los cursos (de Pre – Básica a Octavo); entregar informes y efectuar análisis de resultados y estadísticas en todas las asignaturas instrumentales a docentes y apoderados en el Marco del Programa de Subvención Escolar (Ley SEP), de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, debiendo realizarse los señalados cometidos de manera regular, periódica y sujeta a las instrucciones de la dirección del establecimientos educacional donde se desempeña.

2.- Lo resuelto en el Decreto Alcaldicio (E) N ° 0656 de fecha 1 de marzo de 2012

3.- Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°130 de mayo del 2012.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, art. 8 bis (Ley SEP).-

5.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5,12 y 63 de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:



I.- Autorícese y apruébese el contrato de trabajo, celebrado con fecha 02 de mayo y hasta el 30 de noviembre del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **MIGUEL ANGEL ROMO GONZALEZ, cédula de identidad N° 15.750.281-6**, como docente, aplicar, tabular, analizar instrumentos evaluativos de avances de todos los cursos (de Pre – Básica a Octavo), entregar informe y análisis de resultados y estadísticas en todas las asignaturas instrumentales a docentes y apoderados en el Marco del Programa de Subvención Escolar (Ley SEP), de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una jornada de trabajo de 30 hrs. semanales y con una remuneración mensual imponible de \$ 367.350, a contar del 2 de mayo y hasta el 30 de noviembre del 2012.-

II.- como consecuencia de lo resuelto precedentemente, dispóngase término al contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 1 de Marzo de 2012 suscrito entre la I Municipalidad de Casablanca y don MIGUEL ANGEL ROMO

GONZALEZ, por no ajustarse dicha metodología de servicios a las necesidades del servicio.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
MVZ/JURIDICO/EVV/vav



TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Casablanca a 2 de mayo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **MIGUEL ANGEL ROMO GONZALEZ**, nacido el día 29 de julio de 1983, cédula de identidad N° 15.750.281-6, con domicilio en Villa Vanesa Pasaje 1, casa N° 417, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente:

1° Con fecha 2 de marzo de 2012 se celebró contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I municipalidad de Casablanca y don Miguel Angel Romo González.

2° El Referido Contrato tendría vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2012, no obstante lo cual, la Municipalidad podría dar terminación anticipada al contrato.

3° dada la necesidad de ajustar las condiciones de prestación a las necesidades del servicio las partes convienen en terminar, anticipadamente, el contrato de prestación de servicios a honorarios antes señalado.

4° Las partes declaran que nada se adeudan a la fecha y que las prestaciones derivadas del contrato al que se pone término mediante el presente acto se encuentran debidamente solucionadas, por lo que no existe reclamo, requerimiento o deuda pendiente. A mayor abundamiento las partes vienen en renunciar al ejercicio de cualquier acción o recurso, cualquiera sea su naturaleza jurídica, relacionado con el contrato al que, merced del presente acto, se pone término.

Personería del Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

MIGUEL ANGEL ROMO GONZALEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 2 de mayo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **MIGUEL ANGEL ROMO GONZALEZ**, nacido el día 29 de julio de 1983, cédula de identidad N°15.750.281-6, con domicilio en Villa Vanesa Pasaje 1 casa N°417, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñará como docente encargado de elaborar, aplicar, tabular, analizar instrumentos evaluativos de avances de todos los cursos (de Pre-Básica a Octavo), entregar informe y análisis de resultados y estadísticas en todas las asignaturas instrumentales a docentes y apoderados, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo", en la escuela la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, ubicado en Arturo Prat N°295, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 30 horas semanales, según la distribución impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual de \$367.350, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones provisionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 2 de mayo del 2012 y hasta el 30 de noviembre del año 2012, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta de en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,



MIGUEL ANGEL ROMO GONZLAEZ
Trabajador



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde

ORDEN DE TRABAJO: N° 130
ANT.: NO HAY
MAT.: ASUME FUNCIONES

Casablanca, mayo de 2012.-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A: SRA. SUSANA VICENCIO RIQUELME
DIRECTORA ESCUELA DOMINGO ORTIZ DE ROZAS

Comunico a Ud. que a contar del 02 de mayo de 2012 asume funciones como Docente encargado de elaborar, aplicar, tabular, analizar instrumentos evaluativos de avance de todos los cursos (de pre básica a octavo) entregar informe y análisis de resultados y estadística en todas las asignaturas instrumentales a docentes y apoderados **Don MIGUEL ANGEL ROMO GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N° 15.750.281-6**, en la escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una carga horaria de 30 horas semanales.

Con contrato Código del Trabajo **LEY SEP**. Hasta el 30 de noviembre de 2012.



Emma Vásquez Valenzuela
EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
Directora de Educación

EVV/jgp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad Jurídica de Educación
- 2.- Escuela Domingo Ortiz de Rozas
- 3.- Archivo DAEM